

Por el cual se establece la Política de Internacionalización,
de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial, las señaladas en el Artículo 69 de la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, así como también las consignadas en el Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Literal a) de Artículo 13, del Acuerdo 066 de 2005, corresponde al Consejo Superior de la UPTC, definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.

Que el Acuerdo 066 de 2005, establece en el Literal k), Artículo 6, que una de las políticas básicas de la UPTC, es *"fortalecer los intercambios académicos en los ámbitos nacional e internacional"*.

Que la Política de Internacionalización se encuentra articulada al Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2015-2026 y al Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, aprobados mediante los Acuerdos 031 y 032 de 2015, respectivamente, en los cuales se plantea la Internacionalización e Interculturalidad, como lineamiento de desarrollo estratégico de la Institución.

Que la UPTC, *"En 2026 se consolidará como una Institución de Educación Superior de excelencia académica a nivel Internacional"*, como se expresa en su visión.

Que para la elaboración de esta política, se tomaron en consideración las *"Guías para la Internacionalización de la Educación Superior"* desarrolladas en 2015 por el Ministerio de Educación Nacional y la red Colombia-Challenge Your Knowledge.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ha venido desarrollando diversos programas de cooperación científica y académica con instituciones de educación superior a nivel local, regional e internacional.

Que la formulación de una política para la Internacionalización, constituye una herramienta necesaria para el fortalecer la calidad académica, hacer más competitiva la Institución y apoyar los procesos que permitan ampliar la visibilidad de los logros de la comunidad académica.

Que para el logro de una proyección Internacional de la Universidad, es fundamental el fomento de una cultura internacional en la comunidad universitaria.

Que mediante comunicación del 05 de abril 2016, la oficina Jurídica dio concepto viable al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación la oficina de Planeación dio concepto viable al presente Acuerdo.

Que el Responsable de la Unidad de Relaciones Externas y Convenios, en sesión 02 de 2016 del Honorable Consejo Académico, explicó detalladamente la Política de Internacionalización de la UPTC.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 06 del 05 de abril de 2016, determinó recomendar al Consejo Superior el proyecto de Acuerdo *"Por el cual se establece la política de Internacionalización de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"*.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la UPTC,

ACUERDA

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º.- Definición de la Internacionalización. Para efectos de este Acuerdo, se adopta la definición planteada por Knight (2008), la cual menciona que la Internacionalización es *"El proceso de integrar una dimensión internacional, intercultural, dentro del propósito, las funciones y la entrega de la educación superior"*. En este sentido, se toman como base las disposiciones establecidas en el Plan Maestro Institucional 2015-2026 y en el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, con la intención de enfrentar, mediante dinámicas de Internacionalización, los retos de la globalización, y para concordar con los nuevos paradigmas de la educación superior, de manera que como resultado se obtenga un mayor



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co
ACUERDO No. 015 DE 2016

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

impacto de las acciones de intercambio interinstitucional, sobre las comunidades universitarias y sobre la región.

ARTÍCULO 2º.- Objetivo de la Internacionalización en la UPTC. En este sentido, se pretende implementar las acciones encaminadas al desarrollo de una cultura universitaria en la cual la Internacionalización se convierta en una herramienta orientada a la promoción del desarrollo de la universidad, fortaleciendo la actividad académica universitaria y el cumplimiento de los ejes misionales de docencia, investigación y extensión.

El cumplimiento de este objetivo ayudaría a afianzar el reconocimiento y la visibilidad de la UPTC, motivados por el hecho de que uno de los objetivos de la acreditación institucional, verificada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, es *"Estimular procesos de movilidad y cooperación académica entre instituciones de educación superior, sobre la base del reconocimiento de su calidad"*

ARTÍCULO 3º.- Objetivos específicos de la Internacionalización en la UPTC. La presente política proyecta el logro de los siguientes objetivos específicos:

- a) Facilitar los docentes y egresados, el desarrollo de una mentalidad abierta e innovadora, adaptada a un entorno internacional.
- b) Fortalecer en las comunidades universitarias las competencias para el intercambio de científico y de experiencias.
- c) Implementar las estrategias orientadas a dinámicas de Internacionalización e interculturalidad.
- d) Estimular la movilidad desde y hacia la universidad.
- e) Potenciar la cooperación interinstitucional.
- f) Estimular la visibilidad de la UPTC en escenarios internacionales.
- g) Asesorar a las diferentes dependencias en el desarrollo de currículos flexibles que faciliten la movilidad de docentes y estudiantes.

ARTÍCULO 4º.- Población beneficiada por la Internacionalización en la UPTC. La población final, favorecida por este lineamiento, se localiza en la zona de influencia de la UPTC, entendida ésta no solamente como las regiones tangibles en donde nuestra Universidad tiene presencia física, sino también aquellas localidades en donde se desarrollan programas en modalidad virtual. Esta población se verá influenciada, básicamente por las acciones de tres comunidades universitarias, como son: la colectividad académico-administrativa, el cuerpo docente y la población estudiantil.

En primer lugar, la colectividad académico-administrativa emprenderá gestiones de liderazgo en cuanto al diseño de estrategias y tácticas para el desarrollo de actividades de Internacionalización exitosas. Por otro lado, los docentes y estudiantes participarán activamente en las dinámicas de intercambio y coleccionarán experiencias que, a la postre, impactarán las actividades académicas y el desarrollo de la región, mediante la implementación de acciones de mejoramiento del escenario académico y de las actividades de extensión.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN

ARTÍCULO 5º.- Creación del Comité para la Internacionalización. Este comité agrupa los diferentes actores implicados en las dinámicas de Internacionalización y les facilita la oportunidad de contribuir en las determinaciones y decisiones.

El Comité para la Internacionalización, estará integrado por:

- a) El Vicerrector Académico o su delegado
- b) El Responsable de la Unidad de Relaciones Externas y Convenios, quien lo presidirá.
- c) Un secretario técnico del comité, quien hará la relatoría de la reunión, elegido de entre el personal de la Unidad de Relaciones Externas y Convenios.
- d) El director de la Dirección de Investigaciones o su delegado
- e) El director de la Dirección de Extensión o su delegado
- f) Un tutor de uno de los asistentes de idiomas o su delegado, representante del área de movilidad entrante, elegido por los demás miembros del Comité para la Internacionalización, de entre los grupos de tutores interesados, para un periodo de dos (2) años
- g) Un docente representante de las seccionales, elegido por los demás miembros del Comité, de entre un grupo de docentes interesados, para un periodo de dos (2) años
- h) Un docente representante de la Sede Central, elegido por los demás miembros del comité, de entre los grupos de docentes interesados, para un periodo de dos (2) años.

Todos los miembros del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción del secretario técnico, quien tendrá sólo derecho a voz. Este Comité tendrá reuniones periódicas convocadas por el responsable de la



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

ACUERDO No. 015 DE 2016

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Unidad de Relaciones Externas y Convenios. Por otro lado, la toma de decisiones, cuando sea necesario recurrir a la votación, se hará por mayoría simple.

ARTÍCULO 6°.- Funciones. Las funciones del Comité para la Internacionalización son:

- a) Proponer criterios para consolidar alianzas estratégicas y relaciones interinstitucionales.
- b) Orientar en la gestión estratégica para la implementación de políticas y aplicación de la normatividad, relacionadas con la Internacionalización.
- c) Participar en la formulación de los términos de referencia de las convocatorias para movilidad.
- d) Evaluar las solicitudes de movilidad.
- e) Estudiar las solicitudes procedentes de las diferentes dependencias de la UPTC.
- f) Plantear la gestión estratégica para el logro de beneficios a través de la cooperación nacional e internacional.
- g) Otras que la Unidad de Relaciones Externas y Convenios, considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA Y GESTIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

ARTÍCULO 7°.- La Unidad de Relaciones Externas y Convenios. La Unidad de Relaciones Externas y Convenios o la dependencia que en el futuro asuma sus funciones, es en la actualidad una dependencia de Vicerrectoría Académica, responsable de la coordinación de la actividad de los distintos actores involucrados en las relaciones internacionales e interinstitucionales, la movilidad en doble sentido de los miembros de las comunidades universitarias, la Internacionalización e intercambio en actividades de investigación y extensión, la cooperación interinstitucional, y además participa activamente en la asesoría orientada a la Internacionalización y actualización de los Currículos. Los procesos de Internacionalización de la Universidad se planifican desde la Sede Central y tienen repercusión en todas las Seccionales de la UPTC. Adicionalmente, esta Unidad promueve la Internacionalización en la UPTC, mediante la promoción e información de los convenios nacionales e internacionales, la definición de políticas y acciones de movilidad, programas, proyectos, procesos y acciones de cooperación internacional. Igualmente, la UPTC, pretende dar a conocer, a través de los diferentes medios de comunicación y a través de eventos, la riqueza cultural de los participantes de movilidad académica.

ARTÍCULO 8°.- Actividades de la Unidad de Relaciones Externas y Convenios. Tomando en consideración que la Unidad de Relaciones Externas y Convenios, es una dependencia promotora, coordinadora y ejecutora de los procesos de Internacionalización e interculturalidad en la UPTC, desde un punto de vista funcional, esta Unidad desarrolla las siguientes actividades:

- a) Gestión de la Internacionalización
- b) Cooperación internacional e interinstitucional
- c) Movilidad nacional e internacional
- d) Acompañamiento en la actualización e Internacionalización de los Currículos
- e) Acompañamiento en el aprendizaje de lenguas extranjeras
- f) Para el desarrollo de estas actividades, se cuenta con personal idóneo al servicio de esta Unidad.

ARTÍCULO 9°.- Visión y misión de la Unidad de Relaciones Externas y Convenios. De manera particular, la Unidad de Relaciones Externas y Convenios, tendrá como visión "La representación de la UPTC en los procesos de Internacionalización, orientados éstos, hacia el acompañamiento y fortalecimiento de la cooperación e intercambio académico, científico, cultural y artístico, a través de la gestión de la Internacionalización, la movilidad académica, la cooperación interinstitucional, así como también, la evaluación de las repercusiones de las dinámicas de Internacionalización sobre el currículo local y sobre el desempeño de los egresados y docentes con una perspectiva global".

Por otro lado, y "En correspondencia con los Planes de Desarrollo Institucionales, la Unidad de Relaciones Externas y Convenios pretende, a través de dinámicas de Internacionalización, proyectar a la UPTC hacia escenarios internacionales, de manera que se fortalezca la visibilidad de nuestro quehacer académico-investigativo, y así convertir a la Universidad en destino académico para estudiantes e investigadores. De esta manera la academia, la investigación y la cultura en nuestra universidad se fortalecerán con información foránea, y finalmente se proyecta un posicionamiento de liderazgo académico-científico de nuestra universidad, logrado mediante la gestión de la Internacionalización". En este contexto, como estrategia para el cumplimiento de la misión y visión de esta unidad, se pretende consolidar alianzas con entidades nacionales e internacionales y se fortalecerán los procesos y acciones internas de que apunten a la Internacionalización e interculturalidad en la UPTC, con el ánimo de realizar actividades con calidad académica para lograr ser una institución de educación superior de excelencia, con reconocimiento a nivel internacional.

ARTÍCULO 10°.- Servicios. La Unidad de Relaciones Externas y Convenios, brindará los siguientes servicios:



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co
ACUERDO No. 015 DE 2016

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

- a) Acompañamiento en los procesos de acreditación de los diferentes programas en el factor Internacionalización, requerido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, o la entidad que en un futuro asuma sus funciones.
- b) Desarrollo de capacitaciones y fortalezas en temas de Internacionalización.
- c) Promoción de la movilidad académica.
- d) Asesoría a estudiantes extranjeros por movilidad académica para procesos migratorios y de matrícula.
- e) Reporte de extranjeros ante las autoridades de migración.
- f) Asesoría a estudiantes interesados en intercambios académicos.
- g) Acompañamiento en procesos de consolidación de convenios.

ARTÍCULO 11°.- Relaciones interinstitucionales. Con la intención de realizar una cooperación interinstitucional exitosa, la Unidad de Relaciones Externas y Convenios de la UPTC, hará la identificación de las fortalezas, debilidades y necesidades de la institución con el ánimo de plantear propuestas de cooperación nacional e internacional. Seguidamente, se identificarán las entidades con las cuales se pueden lograr los acuerdos, de manera que se haga una colaboración exitosa basada en las singularidades y fortalezas de las entidades involucradas en los acuerdos formales, los cuales deben tener objetivos claros, tangibles y medibles, así como también una serie de actividades factibles en el periodo planteado para la vigencia de los acuerdos, y con base en las capacidades de las entidades signatarias. De esta manera, se posibilita la sostenibilidad de los acuerdos de cooperación interinstitucional. Igualmente, se logra el fortalecimiento de la docencia, la investigación, la extensión, la proyección social, y el desarrollo local y regional, pero no sólo eso, sino que también se facilita la capacidad de solución de problemas, los cuales podrán ser abordados por los miembros de la comunidad universitaria, desde una óptica más holística.

ARTÍCULO 12°.- Funciones de la Unidad de Relaciones Externas y Convenios. Para el cumplimiento de sus metas, esta dependencia cuenta con una estructura sólida y desarrolla, entre otras, las funciones establecidas en el Acuerdo 038 de 2001 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 13°.- Referentes para la Internacionalización. La presente política se plantea en concordancia con el Acuerdo 038 de 2001, por el cual se determina la Estructura Orgánica de la UPTC y se establecen las funciones de las dependencias. Adicionalmente, se encuentra articulada con el Plan Maestro Institucional 2015-2026 y el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, aprobados mediante los Acuerdos 031 y 032 de 2015, respectivamente, en los cuales se planteó la Internacionalización e Interculturalidad, como un lineamiento de desarrollo estratégico de la Institución y se plantean indicadores y metas para la Internacionalización. Del mismo modo, se tuvieron en cuenta las guías desarrolladas por el Ministerio de Educación Nacional y la red Colombia-Challenge Your Knowledge, así como también, las propuestas planteadas por la Red Colombiana para la Internacionalización (RCI) de la educación superior. En este sentido, se logra articular esta política con las políticas del gobierno nacional, con los planteamientos de expertos en el tema, y con los Planes de Desarrollo de la UPTC. De manera adicional, se pretende que todas las unidades académicas y administrativas de la UPTC adopten esta política cuando se trate de tomar decisiones relacionadas con temas conexos a las actividades de Internacionalización.

ARTÍCULO 14°.- Áreas de trabajo de la Unidad de Relaciones Externas y Convenios. La gestión de la Internacionalización, por parte de la Unidad de Relaciones Externas y Convenios, se plantea en las siguientes áreas de trabajo:

- a) Planificación de las actividades relacionadas con la Internacionalización.
- b) Diagnóstico de las fortalezas, debilidades y necesidades para los procesos de Internacionalización.
- c) Articulación de los actores involucrados en procesos de Internacionalización.
- d) Diplomacia educativa.
- e) Acompañamiento en la suscripción de acuerdos interinstitucionales.
- f) Vinculación del personal administrativo al proceso de Internacionalización.
- g) Asesoría para el logro de acuerdos sostenibles.
- h) Selección de instituciones idóneas para suscribir acuerdos.
- i) Fomento de una educación intercultural.
- j) Desarrollo de la cultura de *ciudadano global* en las comunidades universitarias.
- k) Movilidad académica.
- l) Internacionalización del currículo.
- m) Proyección internacional del conocimiento.
- n) Evaluación del impacto de la Internacionalización en las comunidades universitarias y en la región.

ARTÍCULO 15°.- Responsabilidad Institucional Articulada. Tradicionalmente las instituciones de educación en Colombia habían entendido la Internacionalización como el simple proceso de movilidad, de manera casi exclusiva de la comunidad estudiantil. No obstante, la Internacionalización es mucho más que esa dinámica. La participación activa de la Universidad en las actividades de Internacionalización



implica que este lineamiento debe tener proyectos y actividades claramente definidos con posibilidad de generar indicadores. Del mismo modo, deben reflejar el cumplimiento de metas, lo cual, para el estado actual en la UPTC, está planteado con claridad en el Plan Maestro Institucional 2015-2026 y en el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018. Es así como estos documentos se convierten en una bitácora para unas actividades de Internacionalización articuladas con las estrategias formuladas y aprobadas en la UPTC. Adicionalmente, la presente política se constituye en un documento que orienta en forma ideológica, la toma de decisiones y la definición de acciones de la Unidad de Relaciones Externas y Convenios para alcanzar las metas propuestas en los Planes Institucionales mencionados, con base en los cuales, el lineamiento Internacionalización e Interculturalidad se ha delimitado a los siguientes programas:

- a) Creación y desarrollo del marco institucional y normativo para la Internacionalización.
- b) Acreditación institucional internacional.
- c) Movilidad académica y de investigadores.
- d) Profundización en lenguas y culturas extranjeras.

ARTÍCULO 16°.- Personal y dependencias implicados en la Internacionalización. Los actores locales implicados en la planificación, ejecución y participación directa en las actividades de Internacionalización en la UPTC serán:

- a) La administración superior universitaria, representada por el Consejo Superior y el Consejo Académico.
- b) Los dirigentes institucionales integrados por el Rector, Vicerrector y Decanos
- c) El personal docente.
- d) La comunidad estudiantil.
- e) Las unidades de apoyo a la Internacionalización, como son: La Unidad de Relaciones Externas y Convenios, La Dirección de Investigaciones, la Dirección de Extensión Universitaria, la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico, la Unidad de Política Social, la Dirección Administrativa y Financiera, y la Oficina de Planeación.

a) **La administración superior universitaria**, acorde con el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005 establece que una de las funciones del Consejo Superior Universitario es "*Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional*". Adicionalmente, mediante el presente Acuerdo, el Consejo Superior crea el Comité para la Internacionalización, el cual es un órgano determinante en la toma de decisiones relacionadas con este lineamiento. Por otro lado, el Artículo 69 de la misma Ley y el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 manifiesta que entre las funciones del Consejo Académico se encuentran "*Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario*", así como también, "*Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil*". En este sentido, estos órganos de gobierno universitario participarán activamente en el planteamiento y seguimiento de las acciones relacionadas con la Internacionalización y serán responsables del seguimiento de las metas e indicadores propuestos.

b) **Dirigentes institucionales.** En el Acuerdo 066 de 2005, se expresa en el Artículo 22, que, entre otras, una de las funciones del Rector es "*Expedir, mediante resoluciones, los actos administrativos; adjudicar y suscribir los contratos y órdenes que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la universidad, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes*". Por su parte, en el Artículo 13 del Acuerdo 038 de 2001, se declara que una de las funciones de la Vicerrectoría Académica es "*Dirigir, coordinar, organizar y controlar el desarrollo integral de los programas académicos presenciales y a distancia, de pregrado, postgrado y educación continuada, tanto en la sede central como las seccionales, en coordinación con las dependencias académicas correspondientes*". Adicionalmente, en el Artículo 14 del mismo Acuerdo se expresa que las Facultades, entre sus funciones, deben "*Planear, organizar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades de los programas académicos que administren y aquellos que puedan desarrollarse por convenios institucionales*". Este grupo de administrativos plantearán estrategias claras y tomarán decisiones desde la perspectiva de las directivas académico-administrativas de la Institución, con miras a que esas acciones redunden en el cumplimiento de metas e indicadores mediante los cuales se logre un impacto contundente de las dinámicas de Internacionalización sobre las comunidades objetivo.

c) **El Personal docente.** Esta comunidad es determinante en los procesos de Internacionalización, toda vez que son los docentes los promotores de las actividades de Internacionalización, movilidad e intercambio, tanto de esa comunidad misma, como de los estudiantes. Esta colectividad participará de manera activa en grupos y redes de trabajo, según la naturaleza de su actividad académica, de manera que permanezcan informados de las posibilidades de emprender acciones que puedan ser facilitadas por las dinámicas de Internacionalización. Como complemento, la Unidad de Relaciones Externas y Convenios brindará la asesoría y acompañamiento necesarios para el desarrollo de estas dinámicas.

d) **La comunidad estudiantil.** Los estudiantes son protagonistas y beneficiarios de las actividades de Internacionalización puesto que ellos colectan experiencias en localidades foráneas, las transfieren y aplican en las comunidades locales. Además, ellos se constituyen en representantes de la imagen institucional en escenarios diferentes a la UPTC y realimentan con sus experiencias en aras de mejorar los procesos académicos, investigativos y de intercambio.

e) **Las unidades de apoyo académico y administrativo.** Ofrecen un soporte logístico para el desarrollo exitoso de las actividades de Internacionalización, mediante la gestión de los recursos necesarios para las actividades propuestas.

ARTÍCULO 17°.- Presupuesto para el apoyo a la Internacionalización. Con el propósito de cumplir con las actividades planteadas en el presente documento, la Unidad de Relaciones Externas y Convenios realizará anualmente un ejercicio presupuestal, al final del cual se establecerán los recursos que deben asignarse al proyecto de inversión denominado *Movilidad Académica e Internacionalización*, y que se ejecutarán en la vigencia del año siguiente. Este presupuesto una vez evaluado por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Planeación, se presentará con el presupuesto general institucional al Consejo Superior de la Universidad para su aprobación final y ejecución, acorde con las actividades proyectadas.

CAPÍTULO IV INTERNACIONALIZACIÓN DE LA DOCENCIA

ARTÍCULO 18°.- Internacionalización del Currículo. En este sentido, todos los actores comprendidos con las actividades de Internacionalización promoverán y apoyarán las iniciativas definidas por los diferentes estamentos académicos universitarios, con el propósito de que las comunidades universitarias amplíen su visión de un mundo cada vez más globalizado, de manera que se logren aportes importantes, a su formación profesional, integral y personal

Tomando en consideración que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) menciona que la Internacionalización del currículo consiste en *"Un currículo con orientación internacional en contenido y/o forma, que busca preparar estudiantes para realizarse (profesional, socialmente), en un contexto internacional y multicultural, diseñado tanto para estudiantes nacionales como para extranjeros"*, la Unidad de Relaciones Externas y Convenios se comprometerá con el acompañamiento en los procesos de homologación de contenidos programáticos y programas académicos entre la Universidad y universidades e institutos foráneos con los que se hayan suscrito convenios de cooperación. Además, se proyectan actividades como la *Internacionalización en casa* y que los docentes impartan algunos temas de sus asignaturas en un idioma extranjero, en virtud de que las competencias en una segunda lengua facilitan el intercambio de la información y facultan a las comunidades universitarias para la realización exitosa de las actividades de Internacionalización. Igualmente, se pretende involucrar las experiencias de estudiantes y docentes que realizaron algún tipo de estancia en el extranjero, con el propósito de enriquecer el currículo con sus experiencias en el ámbito internacional.

Complementariamente, las diferentes comunidades académicas participarán en los procesos de autoevaluación para diagnosticar el estado actual del currículo. Con base en estos diagnósticos y en comparaciones con otras instituciones educativas, se propenderá por formular currículos flexibles que faciliten los intercambios académicos y todas aquellas dinámicas a desarrollar en el marco de la Internacionalización.

ARTÍCULO 19°.- Perfil del estudiante como Ciudadano Global. El concepto de la formación de ciudadanos con experiencias en otras localidades, implica conocer la realidad de otros países, entender sus particularidades, tradiciones y demás características que los hagan diferentes a nuestro entorno. En este contexto, se pretende que los graduados Upetecistas desarrollen la capacidad de desempeñarse de manera personal y profesional en escenarios diferentes a su región de origen.

ARTÍCULO 20°.- La inclusión de comunidades minoritarias como herramienta para la interculturalidad. La UPTC ha tenido una participación activa en los temas de inclusión de diferentes comunidades, como los grupos indígenas y los afrodescendientes. En ese sentido, en el Artículo 17, Literal (d) del Reglamento Estudiantil (Acuerdo 130 de 1998), se manifiesta que adicionalmente a los cupos establecidos por el Consejo Académico para cada programa, *"Los cinco (5) mejores bachilleres indígenas que se presenten de todo el país, distribuyéndolos uno (1) por cada programa, tendrán derecho a ingresar a la Universidad en los programas que sean prioritarios para satisfacer las necesidades de las comunidades, presentando certificado de la División de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior."*

Adicionalmente, según el Acuerdo 029 de 2015, se otorgan cupos a personas con discapacidad y a bachilleres raizales, que deseen desarrollar estudios en la UPTC. De esta manera, las comunidades minoritarias mencionadas, tendrán la oportunidad de encontrarse en el mismo escenario con



comunidades de estudiantes provenientes de diferentes regiones del país, con lo cual se les brindan las condiciones para una interculturalidad exitosa.

**CAPÍTULO V
MOVILIDAD ACADÉMICA.**

ARTÍCULO 21°.- Normatividad y dinámicas orientadas hacia la movilidad. La Unidad de Relaciones Externas y Convenios, propondrá ante las autoridades universitarias respectivas, el marco normativo que reglamente los procesos relacionados con la Internacionalización, representado en acuerdos, resoluciones y demás disposiciones, bajo los principios de ética, equidad y excelencia académica, con la intención de que la movilidad y el intercambio académico se encuentre al alcance de todos los actores de las comunidades universitarias de la UPTC.

ARTÍCULO 22°.- Divulgación de oportunidades e incentivos para la Internacionalización. La Unidad de Relaciones Externas y Convenios, identificará y dará a conocer las oportunidades y estímulos económicos internos y externos para la movilidad y transferencia del conocimiento entre universidades, grupos, centros y redes, implicados en las actividades relacionadas con la academia, la investigación, la extensión y la proyección social. De igual manera, se pretende incrementar el número de estudiantes extranjeros que desarrollan sus estudios, de manera parcial o total en la UPTC, a través de la divulgación de las fortalezas de la Institución en cuanto a acreditación de alta calidad, oferta de programas académicos de pregrado posgrado, bienestar universitario y beneficios económicos, entre otros; así como también las fortalezas de la ciudad y la región en cuanto a atractivos turísticos y riqueza cultural e histórica.

Estas oportunidades se divulgarán a través de medios masivos de comunicación que se encuentren al alcance de las comunidades. Estos incentivos pueden estar representados en la exención de los costos de matrícula, la homologación de asignaturas y créditos académicos, la homologación de certificaciones, programas de doble titulación, el apoyo económico para transporte, y el acompañamiento en el desarrollo de cursos de idiomas extranjeros, entre otros, acorde con la naturaleza del programa de intercambio en el que el aspirante pretende participar.

ARTÍCULO 23°.- Indicadores y evaluación de la Internacionalización. En articulación con las demás dependencias académico-administrativas de la UPTC, la Unidad de Relaciones Externas y Convenios definirá, construirá y divulgará los indicadores y resultados que reflejen el impacto de las dinámicas relacionadas con la Internacionalización y el intercambio del conocimiento en la Universidad, con la intención de que las dependencias académicas las tomen como referentes para la planeación, mejoramiento y fortalecimiento de la Internacionalización de la docencia, la investigación y la extensión. Adicionalmente, el monitoreo del Plan de Acción de Movilidad Académica e Internacionalización implementado por la Unidad de Relaciones Externas y Convenios, se llevará a cabo con el acompañamiento de la Oficina de Planeación de la UPTC, que, mediante sistemas de información, realiza el seguimiento a las actividades y metas propuestas para el año, consignados en la actualidad, en el proceso Procedimiento Formulación y Evaluación del Plan de Acción, acorde con los formatos diseñados con este propósito.

ARTÍCULO 24°.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2016,

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidenta

SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

Proyectó: Fánor Caslería Posada
Revisó: Iba Yaneth Rodríguez Tamayo